

Dossier Técnico 2025-01

El Velo Contable Venezolano: Un análisis de las brechas entre la regulación de SUDEBAN y las Normas Internacionales de Información Financiera



Políticas contables bancarias en Venezuela (SUDEBAN) vs. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su impacto en un entorno económico complejo.

El presente documento realiza un análisis comparativo entre las políticas contables aplicadas por el sector bancario en Venezuela, bajo la égida de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tal como se aplican en Venezuela a través de las VEN-NIF. Este análisis se enmarca en un contexto económico venezolano particularmente complejo, caracterizado por una opacidad recurrente en la publicación de índices de inflación, una acelerada y persistente devaluación de la moneda nacional, y una dolarización de facto en gran parte de las transacciones económicas. Se identifican divergencias cruciales entre ambas normativas contables, que abarcan desde el tratamiento de la inflación, la moneda funcional, la clasificación y valoración de instrumentos financieros (incluyendo inversiones y cartera de créditos), el reconocimiento de ingresos y gastos, hasta la presentación de los estados financieros y el tratamiento de partidas específicas como bienes de uso, bienes realizables e impuestos diferidos. Estas diferencias, si bien pueden responder a objetivos de control prudencial y estabilidad sistémica desde la perspectiva regulatoria local, generan un marco contable que se aparta significativamente de las prácticas internacionales, y cuyas consecuencias se ven magnificadas por el inestable entorno macroeconómico.

La no adopción plena de las NIIF por parte del sector bancario venezolano, en contraste con otros sectores económicos del país que han migrado hacia las VEN-NIF (Normas Internacionales de Información Financiera adaptadas para Venezuela), refleja una decisión regulatoria que prioriza la supervisión directa y la uniformidad impuesta por el Manual de Contabilidad de SUDEBAN. Sin embargo, esta aproximación tiene consecuencias profundas, exacerbadas por el contexto económico. La más notable es la distorsión de la información financiera derivada de la no contabilización de los efectos de la hiperinflación en los estados financieros bancarios, una práctica que enmascara la verdadera salud financiera, el desempeño real de las instituciones y la suficiencia de su base patrimonial, especialmente cuando la medición de dicha inflación se ve obstaculizada por la falta de datos oficiales oportunos.



Las conclusiones de este análisis apuntan a que estas múltiples divergencias, amplificadas por la opacidad inflacionaria, la devaluación y la dolarización de facto, impactan negativamente la transparencia, la comparabilidad de la información financiera (tanto a nivel nacional como internacional), la evaluación de la adecuación de capital en términos económicos reales y la capacidad del sistema financiero venezolano para integrarse eficazmente con los mercados globales. Esta situación limita la atracción de inversiones, dificulta la evaluación de riesgos por parte de terceros y puede obstaculizar la toma de decisiones informadas por parte de todos los usuarios de la información financiera, quienes deben navegar una realidad económica dolarizada con estados financieros anclados en una moneda local volátil y sin un ajuste inflacionario consistente, además de otras diferencias significativas en el tratamiento contable de operaciones clave.

1. Introducción

1.1. Contexto del entorno contable y económico venezolano para la banca

El entorno contable venezolano se caracteriza por una particular dualidad normativa. Mientras que la mayoría de los sectores económicos del país han adoptado, a través de las directrices de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) bajo la denominación de VEN-NIF, el sector bancario opera bajo un régimen contable específico y prescriptivo dictado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Este marco regulatorio se materializa fundamentalmente en el "Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias", cuyo objetivo primordial es "uniformar el registro contable de las operaciones que realizan las instituciones bancarias autorizadas para operar en la República Bolivariana de Venezuela".

Esta especificidad regulatoria para la banca establece un sistema donde las directrices de SUDEBAN prevalecen sobre cualquier otro conjunto de normas contables, incluyendo las NIIF o VEN-NIF que aplican a otras empresas, incluso aquellas que cotizan en el mercado de valores. La coexistencia de estos dos marcos normativos genera un panorama de información financiera fragmentado dentro de la propia economía venezolana.

Este panorama se ve influenciado por un entorno económico venezolano desafiante, marcado por varios años de alta inflación que ha alcanzado niveles hiperinflacionarios, una devaluación continua y acelerada de la moneda local (el bolívar) frente a divisas como el dólar estadounidense, y una dolarización de facto de una parte importante de las transacciones económicas y financieras del país. Adicionalmente, la publicación de índices oficiales de inflación por parte de las autoridades ha sido, en ocasiones, irregular o tardía, lo que añade una capa de opacidad y dificulta la aplicación consistente de cualquier metodología de ajuste por inflación. Estas condiciones económicas extremas tienen un impacto directo y profundo en la relevancia y fiabilidad de la información financiera, especialmente cuando el marco contable no está diseñado para abordarlas adecuadamente, como es el caso de las normas de SUDEBAN que no contemplan el ajuste por inflación para la banca. La información financiera emanada del sector bancario, un pilar fundamental de cualquier economía se prepara y presenta bajo criterios que difieren sustancialmente de aquellos utilizados por otras entidades en el país y, crucialmente, no reflejan plenamente el impacto de este complejo entorno económico, lo que subraya la importancia de comprender las particularidades del régimen contable bancario y sus limitaciones.

1.2. Objetivos y alcance del análisis

Nuestro objetivo principal es realizar un análisis crítico y detallado de las diferencias existentes entre las políticas y prácticas contables establecidas por SUDEBAN para el sector bancario venezolano y los principios y requerimientos contenidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (aplicadas en Venezuela como VEN-NIF). Como objetivo secundario, se busca evaluar el impacto multifacético que estas divergencias normativas, acentuadas por el contexto de alta inflación, devaluación y dolarización de facto, tienen sobre el sistema financiero venezolano. Esta evaluación considerará aspectos cruciales como la estabilidad financiera percibida y real, la eficiencia en la asignación de recursos, la transparencia informativa, la comparabilidad de los datos financieros y la capacidad del sistema para atraer capital y participar en los mercados financieros internacionales.

El alcance de este análisis se centra en las normativas contables aplicables a los bancos universales y otras instituciones financieras que se encuentran bajo la supervisión directa de SUDEBAN. Se contrastarán estas regulaciones locales con las VEN-NIF y las NIIF que resultan más pertinentes para el sector, principalmente la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*, la NIIF 7 *Instrumentos Financieros: Información a Revelar*, la NIIF 13 *Medición del Valor Razonable*, la NIC 21 *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera*, la NIC 29 *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias*, la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*, la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, la NIIF 5 *Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas*, la NIC 12 *Impuesto a las Ganancias*, y la NIIF 16 *Arrendamientos*, entre otras. Este análisis, por tanto, es fundamental no solo para entender las especificidades de la contabilidad bancaria en Venezuela, sino también para contextualizar adecuadamente la información financiera que emana de este sector clave y evaluar sus implicaciones más amplias para la economía nacional, especialmente bajo las presiones del entorno económico actual.

2. Marco regulatorio contable de SUDEBAN para la banca

2.1. El manual de contabilidad para instituciones bancarias

El "Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias" emitido por SUDEBAN constituye la piedra angular del marco normativo contable para el sector. Su propósito fundamental es lograr la uniformidad en el registro de las operaciones financieras de todas las instituciones bancarias del país. Esta búsqueda de homogeneidad se refleja en una estructura y codificación de cuentas sumamente detallada, que establece niveles jerárquicos precisos: Rubro (identificado por el primer dígito), Grupo (dos primeros dígitos), Cuenta (tres primeros dígitos), Subcuenta (cinco primeros dígitos), Tipo de moneda (sexto dígito), y Subsubcuenta (ocho o diez primeros dígitos). Esta granularidad busca estandarizar la clasificación de cada transacción.

Dentro de las disposiciones generales del Manual, se establecen varios principios y reglas de aplicación obligatoria:

- **Empresa en marcha:** Las normas de valuación asumen que la institución opera como una empresa en marcha, por lo que los valores no representan cifras de liquidación.
- **Devengamiento y ajustes mensuales:** Las operaciones deben registrarse conforme se devengan, y se requieren ajustes mensuales.
- **Base de cálculo de intereses y comisiones:** Se establece una base de 360 días para estos cálculos.
- **Prohibición de compensar saldos:** Los saldos de operaciones activas y pasivas, así como los ingresos y egresos, deben exponerse separadamente, salvo disposición expresa en contrario.
- **Cierre de ejercicio semestral:** Las instituciones deben realizar cierres contables el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año.
- **Presentación de estados financieros:** Para efectos de publicación en prensa, los estados financieros deben expresarse en bolívares sin céntimos, aunque la información electrónica sí debe incluir los céntimos.

Este enfoque altamente prescriptivo del Manual de SUDEBAN prioriza la estandarización y el control regulatorio sobre la flexibilidad y el juicio profesional que a menudo son característicos de marcos contables basados en principios, como las NIIF.

2.2. Normas prudenciales con implicaciones contables significativas

Más allá del Manual de Contabilidad, SUDEBAN ha emitido diversas normas prudenciales que tienen implicaciones contables directas y significativas, actuando en muchos casos como extensiones de las reglas de registro y valoración.

- Normas de Capital Social Mínimo: La Resolución N°014.22, por ejemplo, establece el capital social mínimo requerido para la constitución y funcionamiento de las instituciones bancarias, vinculándolo a un porcentaje del Total del Activo expresado en el Balance General de Publicación (específicamente, no menor del equivalente al 3% del Total del Activo). Esta normativa no solo dicta requisitos de capital, sino que también influye en cómo se estructura y adecúa el patrimonio de las entidades, con plazos y condiciones específicas para su cumplimiento, como la obligación de adecuar el capital en un plazo no mayor a 6 meses calculado sobre los estados financieros de cierre de diciembre del año anterior.
- Normas sobre Administración y Supervisión de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM): Resoluciones como la 083.18 (posteriormente derogada) y la más reciente 010.25 (publicada el 20 de marzo de 2025) establecen un marco detallado para la gestión de estos riesgos. Aunque su enfoque principal es la gestión de riesgos operativos y de cumplimiento, estas normativas generan costos administrativos y de implementación significativos. Además, el énfasis en la Evaluación Basada en Riesgos (EBR) y la identificación de factores de riesgo (clientes, productos, jurisdicciones) puede influir indirectamente en la evaluación de riesgos de contraparte y, por ende, en las estimaciones de provisiones o en la valoración de ciertos activos.
- Normas sobre Clasificación de Cartera de Créditos y Constitución de Provisiones: Esta es un área donde las normativas prudenciales de SUDEBAN tienen un impacto contable sumamente directo.
 - Provisión anticíclica: SUDEBAN ha establecido la obligatoriedad de constituir una provisión anticíclica, destinada a cubrir "pérdidas latentes no identificadas". Por ejemplo, una resolución de 2014 exigía que esta provisión alcanzara el 0,75% del saldo de la cartera de crédito bruta, a constituirse gradualmente durante ese año. Otra normativa posterior incluso elevó este requerimiento, estableciendo un 1% mensual a partir de enero de 2014. Esta provisión se registra contablemente en subsubcuentas específicas como la 139.06.M.06 (Provisión anticíclica para microcréditos) y la subcuenta 139.07 "Provisión anticíclica para cartera de créditos", contra la subcuenta 421.07 "Constitución de provisión anticíclica".
 - Provisiones específicas y genéricas: Las normativas de SUDEBAN también detallan la metodología para la clasificación del riesgo de las diversas carteras de crédito y el cálculo de sus provisiones específicas (basadas en la evaluación individual del deudor) y genéricas (basadas en categorías de riesgo y días de mora). La Resolución 097.94, por ejemplo, establece los parámetros para la evaluación de la cartera de créditos en los informes de auditoría externa, exigiendo la clasificación de los deudores (especialmente los 500 mayores) por categorías de riesgo y la determinación de los requerimientos de provisión para cada caso, con el fin de opinar sobre la suficiencia de la provisión total. SUDEBAN exige una provisión genérica mínima del 1% del saldo de la cartera de créditos (2% para microcréditos).

La naturaleza detallada y prescriptiva de estas normas prudenciales, que dictan no solo "cómo" registrar ciertas partidas sino también "cuánto" provisionar o qué niveles de capital mantener, subraya el enfoque de SUDEBAN en el control directo y la uniformidad. Este enfoque regulatorio, que prioriza la supervisión y la estabilidad sistémica percibida, podría interpretarse como una respuesta histórica a las crisis financieras que ha experimentado Venezuela, como la de 1994, que afectó la autonomía y el enfoque de la Superintendencia. La detallada regulación en áreas como LC/FT/FPADM también es consistente con una priorización del control y la mitigación de riesgos específicos identificados por el ente regulador.

3. Visión general de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) relevantes

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), constituyen un conjunto de estándares contables globalmente aceptados, diseñados para mejorar la transparencia, la comparabilidad y la eficiencia de los mercados financieros. A diferencia del enfoque prescriptivo de SUDEBAN, las NIIF se basan en principios, lo que exige un mayor grado de juicio profesional por parte de las entidades que las aplican. En Venezuela, estas normas son adoptadas como VEN-NIF, con ciertas particularidades o adaptaciones.

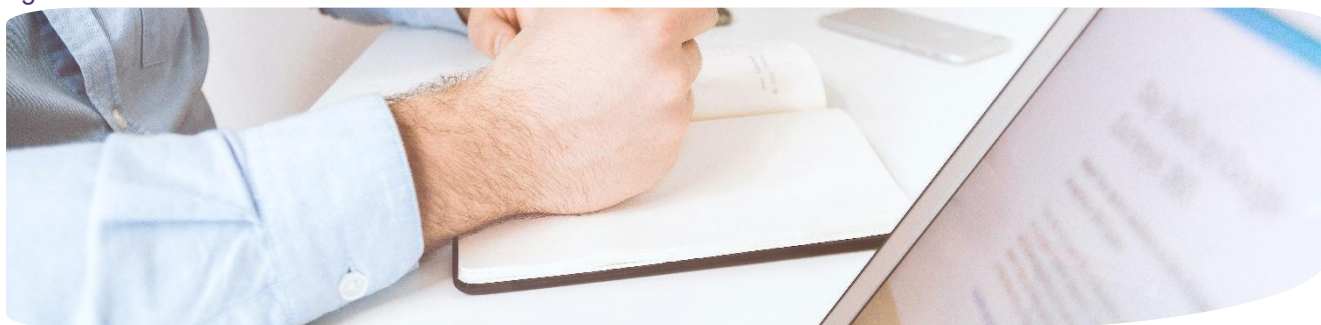
3.1. NIIF 9 Instrumentos Financieros

Esta norma es fundamental para las entidades financieras y representa uno de los cambios más significativos respecto a su predecesora, la NIC 39.

- **Clasificación y medición:** La NIIF 9 establece tres categorías principales para la clasificación de los activos financieros: Costo amortizado, Valor razonable con cambios en otro resultado integral (FVOCI), y Valor razonable con cambios en resultados (FVTPL). La clasificación se determina en el reconocimiento inicial y se basa en dos criterios fundamentales: (a) el modelo de negocio de la entidad para la gestión de los activos financieros (es decir, si el objetivo es mantener los activos para cobrar flujos de efectivo contractuales, venderlos, o ambos) y (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero, específicamente si estos representan Únicamente Pagos de Principal e Intereses sobre el principal pendiente (criterio SPPI).
- **Modelo de Deterioro de Pérdida Esperada (ECL):** La NIIF 9 introduce un modelo prospectivo para el reconocimiento de pérdidas crediticias, reemplazando el modelo de "pérdida incurrida" de la NIC 39. Este modelo de ECL requiere que las entidades reconozcan una provisión por pérdidas crediticias incluso antes de que ocurra un evento de incumplimiento. La estimación de la ECL se basa en si ha ocurrido un Incremento Significativo en el Riesgo de Crédito (SICR, por sus siglas en inglés) desde el reconocimiento inicial del activo financiero:
 - **Etapas 1:** Para activos financieros cuyo riesgo de crédito no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, se reconoce una provisión equivalente a las pérdidas crediticias esperadas durante los próximos 12 meses (ECL a 12 meses).
 - **Etapas 2:** Si el riesgo de crédito del activo ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial (pero el activo aún no está deteriorado crediticiamente), se reconoce una provisión equivalente a las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida restante del instrumento (ECL durante toda la vida).
 - **Etapas 3:** Para activos financieros que están deteriorados crediticiamente (es decir, existe evidencia objetiva de incumplimiento), también se reconoce una ECL durante toda la vida. La evaluación del SICR y la medición de la ECL deben considerar información razonable y sustentable, incluyendo datos históricos, condiciones actuales e información prospectiva (pronósticos macroeconómicos).

3.2. NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias

La NIC 29 establece que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional es la de una economía hiperinflacionaria deben ser reexpresados a la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa. La norma proporciona indicadores cualitativos y cuantitativos para determinar si una economía es hiperinflacionaria, siendo uno de los más citados una tasa de inflación acumulada a lo largo de tres años que se aproxime o sobrepase el 100%. Las VEN-NIF requieren este ajuste cuando la inflación anual supera un dígito.



3.3. NIIF 13 Medición del valor razonable

La NIIF 13 define el valor razonable como "el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición" (es decir, un precio de salida). Esta norma no introduce nuevos requerimientos sobre cuándo medir a valor razonable, pero sí establece un marco único para medirlo cuando otras NIIF lo requieran o permitan. Incluye una jerarquía de valor razonable que prioriza los datos de entrada observables (Nivel 1: precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos; Nivel 2: datos observables distintos de los precios cotizados de Nivel 1; Nivel 3: datos no observables).

3.4. NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar

La NIIF 7 exige que las entidades proporcionen revelaciones en sus estados financieros que permitan a los usuarios evaluar la significancia de los instrumentos financieros para su posición financiera y rendimiento, así como la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de dichos instrumentos financieros a los que la entidad está expuesta durante el período y al final del período sobre el que se informa, y cómo la entidad gestiona esos riesgos. Estas revelaciones son extensas y cubren riesgos de crédito, liquidez y mercado.

3.5. NIC 1 Presentación de estados financieros

La NIC 1 establece los requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, las guías para su estructura y los requerimientos mínimos para su contenido, con el fin de asegurar la comparabilidad tanto con los estados financieros de la propia entidad de períodos anteriores como con los de otras entidades. Define un conjunto completo de estados financieros, que incluye el estado de situación financiera, el estado del resultado y otro resultado integral (que puede presentarse en uno o dos estados bajo VEN-NIF), el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, junto con las notas correspondientes.

El enfoque prospectivo del modelo ECL de la NIIF 9, que contrasta marcadamente con los modelos de provisión basados en pérdidas incurridas o en reglas fijas, tiene implicaciones directas en la oportunidad del reconocimiento de las pérdidas y puede afectar la volatilidad de los resultados. La adopción de las NIIF, en particular la NIIF 9 y la NIIF 13, junto con los extensos requerimientos de revelación de la NIIF 7 y la potencial aplicación de la NIC 29, demandaría una transformación significativa en los sistemas de información, los modelos de riesgo crediticio y de valoración, y una profunda capacitación del personal en las instituciones bancarias venezolanas. Esta transformación iría mucho más allá de simples ajustes contables, implicando un cambio en la cultura de gestión de riesgos y en la forma de comunicar la información financiera.

4. Análisis comparativo detallado: SUDEBAN vs. NIIF (VEN-NIF)

Las diferencias entre el marco contable de SUDEBAN y las VEN-NIF (basadas en NIIF) son numerosas y profundas, abarcando desde el reconocimiento y medición de instrumentos financieros hasta la presentación de los estados financieros y el tratamiento de la inflación.

4.1. Reconocimiento y medición de instrumentos financieros

- SUDEBAN: La clasificación de los instrumentos financieros se rige por el detallado Catálogo de Cuentas del Manual de SUDEBAN. Las inversiones en títulos valores, por ejemplo, tienen tratamientos contables específicos para el registro de ganancias o pérdidas realizadas y no realizadas, los cuales a menudo están vinculados a la participación en sistemas cambiarios específicos definidos por las autoridades venezolanas. El énfasis general recae en el costo histórico o en valores determinados por regulaciones, con una aplicación del valor razonable mucho más restringida en comparación con las NIIF.
 - Inversiones en títulos valores vencidos: Si no se cobran 30 días después del vencimiento, se clasifican en "otros activos" y se provisionan al 100%.
 - Pérdidas permanentes en inversiones: Si se registra una pérdida permanente por disminución del valor razonable, cualquier recuperación posterior no afecta la nueva base de costo.
 - Transferencia entre categorías de inversión: Se permite con autorización previa de SUDEBAN o por eventos particulares no predecibles, sin afectar la clasificación del resto de los títulos en esa categoría.

- NIIF 9 (VEN-NIF): Propone un modelo de clasificación basado en la evaluación conjunta del modelo de negocio de la entidad para la gestión de sus activos financieros y las características de los flujos de efectivo contractuales de dichos activos (criterio SPPI). Esto conduce a tres categorías principales: Costo amortizado, Valor razonable con cambios en otro resultado integral (FVOCI) y Valor razonable con cambios en resultados (FVTPL). La NIIF 9 otorga un papel mucho más preponderante al valor razonable.
 - Inversiones en títulos valores vencidos: Se registran como activos financieros deteriorados y se miden al costo amortizado menos la provisión por pérdida de crédito esperada (ECL).
 - Pérdidas permanentes en inversiones: Se reconocen pérdidas crediticias esperadas (12 meses o vida completa) según el incremento significativo del riesgo crediticio.
 - Transferencia entre categorías de inversión: No se considera esta práctica bajo VEN-NIF en los mismos términos.
- Diferencias clave: Los criterios para clasificar y medir los activos financieros, especialmente inversiones, son fundamentalmente distintos. SUDEBAN se basa en un catálogo predefinido y reglas específicas, mientras que NIIF 9 se enfoca en el modelo de negocio y las características de los flujos de efectivo, con un mayor uso del valor razonable y un modelo de deterioro prospectivo.

4.2. Deterioro de activos financieros (Provisiones para pérdidas crediticias)

Esta es una de las áreas de mayor divergencia y con un impacto más significativo.

- SUDEBAN: El sistema de provisiones se basa en un modelo que combina la evaluación de categorías de riesgo asignadas a los deudores (comúnmente A, B, C, D, E) y el número de días de mora en los pagos. Las normativas de SUDEBAN establecen porcentajes de provisión específicos que deben aplicarse según estas clasificaciones. La Resolución 097.94, por ejemplo, detalla la metodología que los auditores externos deben seguir para evaluar la cartera de créditos. Adicionalmente, SUDEBAN ha implementado el concepto de "Provisión Anticíclica", una provisión obligatoria calculada como un porcentaje de la cartera de crédito bruta total (ej. 0,75% o 1% mensual), destinada a cubrir "pérdidas latentes no identificadas". También se exige una provisión genérica mínima del 1% del saldo de la cartera (2% para microcréditos). La liberación de provisiones requiere autorización de SUDEBAN.
 - Clasificación de cartera: Créditos reestructurados tienen una clasificación específica. El plazo para considerar incobrable la cartera vencida no puede ser superior a 24 meses (100% provisión para créditos en litigio a los 24 meses). Existen reglas para reclasificar créditos si se pagan las cuotas atrasadas.
 - Intereses en cartera vencida: No se devengan contablemente como ingresos, se registran en cuentas de orden.
- NIIF 9 (VEN-NIF): Introduce el Modelo de Pérdida Esperada (ECL), que es fundamentalmente prospectivo. Este modelo se estructura en tres etapas basadas en el Incremento Significativo en el Riesgo de Crédito (SICR) y requiere el uso de información prospectiva.
 - Clasificación de cartera: No establece criterios específicos de clasificación como SUDEBAN, sino que se enfoca en la medición de la ECL basado en la evaluación del riesgo.
 - Intereses en cartera deteriorada: Para instrumentos a costo amortizado, el deterioro es la diferencia entre el valor en libros y el VP de los flujos futuros estimados, descontados a la Tasa de Interés Efectiva (TIE) original. Los ingresos por intereses se reconocen considerando esta TIE.
- Diferencias clave: La base del cálculo (pérdida incurrida/reglada vs. pérdida esperada), el horizonte temporal (retrospectivo vs. prospectivo), el uso de información futura, y el tratamiento de provisiones regulatorias como la anticíclica son fundamentalmente distintos.

Tabla 1: Comparación de metodologías de provisión para pérdidas crediticias (SUDEBAN vs. NIIF 9)

Característica	SUDEBAN	NIIF 9 (VEN-NIF)
Base del Cálculo	Pérdida incurrida/basada en mora y categorías de riesgo predefinidas por el regulador. Provisiones genéricas y anticíclica obligatorias.	Pérdida esperada (ECL).
Horizonte Temporal de la Pérdida	Generalmente retrospectivo o concurrente.	Prospectivo: 12 meses (Etapa 1) o toda la vida del instrumento (Etapas 2 y 3).
Uso de Información Prospectiva	Limitado o implícito. No requiere explícitamente el uso de múltiples escenarios económicos.	Requerido explícitamente: se deben considerar pronósticos macroeconómicos y múltiples escenarios para estimar la ECL.
Categorías/Etapas de Deterioro	Categorías de riesgo (A, B, C, D, E) y reglas específicas para créditos vencidos/reestructurados/en litigio.	Tres etapas basadas en el Incremento Significativo en el Riesgo de Crédito (SICR) desde el reconocimiento inicial.
Provisiones Específicas/Genéricas/Colectivas	Contempla provisiones específicas, genéricas obligatorias y provisión anticíclica.	La ECL puede calcularse de forma individual o colectiva. No contempla provisiones regulatorias que no cumplan con la definición de provisión bajo NIIF.
Intereses sobre créditos deteriorados	No se reconocen como ingreso en cartera vencida/litigio; se registran en cuentas de orden.	Se reconocen ingresos por intereses aplicando la TIE al valor en libros ajustado por deterioro.

4.3. Reconocimiento de ingresos y gastos

- SUDEBAN:
 - Intereses: Base de 360 días. Intereses sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran al devengo (método TIE) con excepciones: intereses devengados por cobrar >30 días vencidos, intereses sobre cartera vencida/litigio, o créditos de alto riesgo/irrecuperables, e intereses de mora se registran al cobro. Intereses sobre cartera vigente/reestructurada con plazo >=6 meses se difieren y reconocen al cobro. La variación de créditos UVC se registra como ingreso financiero al cobro.
 - Prima/descuento en inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Se amortiza a resultados (Otros ingresos/gastos operativos).
 - Comisiones por servicios: Se registran como ingreso/gasto al momento del cobro/pago.
 - Otros gastos: Permite diferir ciertos gastos. Algunos tributos (proyectos comunales, deporte) se reconocen al pagado.

- NIIF (VEN-NIF):
 - Intereses: Reconocimiento por método de interés efectivo. Ingresos por intereses se reconocen cuando se causan y luego se provisionan según expectativas de recuperación.
 - Prima/descuento en inversiones a costo amortizado: Forman parte del rendimiento por interés efectivo, presentándose en ingresos financieros.
 - Comisiones por servicios: Se reconocen bajo NIIF 15, generalmente cuando se presta el servicio.
 - Otros gastos: Generalmente se cargan a resultados cuando se incurren.
- Diferencias clave: El momento y la base para el reconocimiento de intereses (especialmente en créditos problemáticos o con plazos largos de cobro), el tratamiento de primas/descuentos en inversiones, y el reconocimiento de comisiones y otros gastos difieren significativamente.

4.4. Uso del valor razonable

- SUDEBAN: La aplicación del valor razonable es limitada. Si bien el Manual de Contabilidad contempla cuentas para registrar ganancias o pérdidas en ciertos títulos valores, a menudo vinculadas a su negociación en sistemas cambiarios específicos, el principio general de valuación se basa en la presunción de "empresa en marcha" y no en valores de liquidación o de mercado generalizados.
- NIIF (NIIF 13, NIIF 9): El valor razonable tiene un uso mucho más extensivo. La NIIF 9 requiere o permite la medición a valor razonable para muchos activos y pasivos financieros. La NIIF 13 proporciona una guía detallada y una jerarquía para la determinación del valor razonable.
- Diferencias clave: El alcance y la obligatoriedad del uso del valor razonable son sustancialmente mayores bajo NIIF.

4.5. Contabilidad en un entorno hiperinflacionario y de alta volatilidad económica

Esta es, quizás, la diferencia más crítica y con efectos más generalizados, especialmente dadas las condiciones económicas de Venezuela.

- SUDEBAN:
 - Ajuste por inflación: No se aplica a las instituciones bancarias, los estados financieros se presentan en cifras históricas (excepto activos/pasivos a valor razonable). Esta omisión se vuelve aún más relevante en un contexto donde la publicación de índices de inflación oficiales puede ser irregular o tardía.
 - Moneda funcional y de presentación: El Manual establece que los saldos se miden y presentan en bolívares.
 - Moneda extranjera (transacciones y saldos): Se registran a la tasa oficial de compra del BCV. Las fluctuaciones de saldos en moneda extranjera se presentan en patrimonio (excepto montos menores de otras monedas vs USD a resultados). Ganancias en cambio por tenencia de activos/pasivos en moneda extranjera pueden ir a resultados con autorización de SUDEBAN si no hay provisiones deficitarias.
- NIC 29 y NIC 21 (VEN-NIF):
 - Ajuste por inflación (NIC 29): Obligatorio si la moneda funcional es de una economía hiperinflacionaria (tasa acumulada en 3 años aprox. o >100%, o inflación anual >1 dígito bajo VEN-NIF). Requiere reexpresión de estados financieros.
 - Moneda funcional (NIC 21): Los estados financieros deben prepararse en la moneda funcional de la entidad, determinada por el entorno económico principal.
 - Moneda extranjera (transacciones y saldos): Las ganancias y pérdidas en cambio se incluyen en resultados.

- Diferencias clave: La no aplicación de la NIC 29 por SUDEBAN es la diferencia más profunda. Adicionalmente, la determinación de la moneda funcional y el tratamiento de las diferencias de cambio son distintos.

Tabla 2: Tratamiento de la hiperinflación, moneda y valor razonable (SUDEBAN vs. NIIF/VEN-NIF) en el contexto económico venezolano

Aspecto	SUDEBAN	NIIF (VEN-NIF)
Ajuste por Hiperinflación (NIC 29)	No se aplica. Estados financieros en cifras históricas.	Obligatorio en economías hiperinflacionarias. Reexpresión de estados financieros.
Moneda Funcional y de Presentación (NIC 21)	Medición y presentación en bolívares.	Preparación en moneda funcional; presentación puede ser en otra moneda con conversión según NIC 21.
Tratamiento de Diferencias de Cambio	Fluctuaciones a patrimonio (con excepciones y posible transferencia a resultados con autorización).	Ganancias y pérdidas en cambio generalmente a resultados.
Aplicación del Valor Razonable (NIIF 13)	Aplicación limitada y específica.	Uso extensivo para la medición de muchos activos y pasivos financieros.

4.6. Presentación de estados financieros y otras partidas

- SUDEBAN:
 - Juego de estados financieros: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y notas.
 - Equivalentes de efectivo (Flujos de Efectivo): Considera la cuenta "Disponibilidades".
 - Cuentas de orden: Uso obligatorio para registrar activos de fideicomisos, custodias, garantías, etc.
 - Partidas en conciliaciones bancarias: Reglas específicas para partidas deudoras/acreedoras no contabilizadas >30/60 días, incluyendo provisionamiento al 100% para las deudoras.
 - Bienes realizables (Activos adjudicados): Se registran al menor entre monto adjudicado, valor en libros, valor de mercado o avalúo; se amortizan según normas SUDEBAN con plazos para desincorporación.
 - Bienes de uso (PPE): Costo original menos depreciación. Bienes con vida útil <4 años o costo <320 U.T. se llevan a gasto. Revaluación obligatoria (excepto terrenos, obras en curso) no puede exceder patrimonio primario.
 - Impuesto diferido: Método del pasivo basado en diferencias temporarias. Tasa vigente al cierre. No se reconoce activo por impuesto diferido por pérdidas fiscales. Limitaciones en el reconocimiento (ej. solo para provisiones de cartera de alto riesgo/irrecuperables; no mayor al gasto de impuesto basado en renta gravable). Se mide a tasa efectiva y recupera/amortiza a tasas históricas.
 - Arrendamientos: Se reconocen como gastos según plazos contractuales.
- NIIF (VEN-NIF):
 - Juego de estados financieros: Similar, pero incluye el Estado de Otros Resultados Integrales (puede ser un estado separado o parte del estado de resultados).
 - Equivalentes de efectivo (Flujos de Efectivo): Inversiones a corto plazo, alta liquidez, fácilmente convertibles, riesgo insignificante de cambio en valor, vencimiento ≤3 meses desde adquisición.

- Cuentas de orden: Estos rubros deben incluirse en el balance general.
- Partidas en conciliaciones bancarias: No hay criterios específicos, pero se aplica el modelo de ECL.
- Bienes realizables (NIIF 5): Se valoran al menor entre importe en libros y valor razonable menos costos de venta; cesa la depreciación; plan de venta usualmente no mayor a un año.
- Bienes de uso (NIC 16): Costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. Reconocimiento no sujeto a vida útil o importe. Modelo de revaluación permitido (no obligatorio), a valor razonable.
- Impuesto diferido (NIC 12): Se reconoce en su totalidad (activo o pasivo) por el método del balance con efecto en resultados o patrimonio, según la partida que lo origina.
- Arrendamientos (NIIF 16): Se reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento para la mayoría de los arrendamientos (>12 meses), con depreciación e intereses en resultados.
- Diferencias clave: La composición del juego de estados financieros, la definición de equivalentes de efectivo, el tratamiento de cuentas de orden, bienes realizables, bienes de uso, el cálculo y reconocimiento del impuesto diferido, y la contabilización de arrendamientos son sustancialmente diferentes.

4.7. Otras diferencias significativas (capital social, provisiones prudenciales)

- Capital social: SUDEBAN dicta normas específicas sobre el capital social mínimo y su continua adecuación, como la Resolución N°014.22 que lo vincula al total del activo. En un entorno hiperinflacionario no reconocido contablemente, la presentación del patrimonio bajo SUDEBAN (capital social histórico, reservas nominales) no se alinea con la presentación que se requeriría bajo NIIF (que implicaría la reexpresión del capital y las reservas para reflejar el poder adquisitivo corriente).
- Provisiones prudenciales: Como se mencionó, la provisión anticíclica es un mandato de SUDEBAN. Desde la perspectiva de las NIIF, si esta provisión no cumple con la definición de un pasivo (obligación presente como resultado de un suceso pasado, cuya liquidación se espera que resulte en una salida de recursos) o no se calcula de acuerdo con los principios de estimación de NIIF 9 o NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, no sería reconocida como una provisión en el pasivo. Podría considerarse una reserva regulatoria, es decir, una apropiación del patrimonio, pero no una provisión que afecte el resultado.

Las diferencias en la clasificación y medición de inversiones, pero fundamentalmente en el modelo de provisiones y la ausencia de ajuste por inflación, pueden conducir a una evaluación distorsionada del riesgo crediticio y de mercado en los balances bancarios. Esto podría tener consecuencias para la estabilidad financiera si los riesgos reales están subestimados o son gestionados con base en señales contables que no reflejan la sustancia económica de las transacciones y eventos, una situación agravada por la volatilidad e incertidumbre del entorno económico venezolano.

5. Impacto de las diferencias en el sistema financiero venezolano en un contexto de alta incertidumbre económica

Las divergencias entre las normativas contables de SUDEBAN y las NIIF (VEN-NIF) no son meras cuestiones técnicas; tienen un impacto profundo y multifacético en el sistema financiero venezolano. Este impacto se ve significativamente acentuado por el entorno económico caracterizado por las irregularidades en la publicación de los datos de inflación, la acelerada devaluación del bolívar y la dolarización de facto de la economía. El no reconocimiento de la inflación es la diferencia más crítica, generando una cascada de distorsiones que afectan la utilidad de los estados financieros para la toma de decisiones.

Tabla 3: Resumen de impactos clave de las divergencias SUDEBAN-NIIF (VEN-NIF) en el sistema financiero Venezolano.

Área de Diferencia Principal	Impacto en la Posición Financiera/Desempeño de los Bancos (Acentuado por Entorno Económico)	Impacto Sistémico en Venezuela (Acentuado por Entorno Económico)
No Reconocimiento de la Inflación (NIC 29) y Moneda Funcional (NIC 21)	Subestimación drástica del valor real de activos no monetarios y del patrimonio. Distorsión severa de la rentabilidad. "Capital fantasma". Acentuado por irregularidades en la publicación de índices inflacionarios y devaluación constante. Presentación en bolívares puede no reflejar la moneda funcional real.	Fragilidad de la adecuación de capital real. Dificultad extrema en la evaluación de la solvencia económica. Pérdida de comparabilidad histórica y con otros sectores. La dolarización de facto hace que las cifras en bolívares no ajustados sean menos relevantes.
Modelo de Provisión de Créditos (SUDEBAN vs. NIIF 9 ECL) y Reconocimiento de Intereses	Potencial reconocimiento más lento o diferente de las pérdidas crediticias e ingresos por intereses. La provisión anticíclica puede actuar como colchón, pero no alineada con NIIF. La volatilidad económica dificulta la estimación prospectiva de pérdidas.	Posible prociclicidad o contraciclicidad de las provisiones diferente al esperado bajo NIIF. Evaluación del riesgo crediticio del sistema basada en métricas locales de difícil interpretación externa, especialmente con carteras parcialmente dolarizadas.
Alcance y Aplicación del Valor Razonable (NIIF 13) y Tratamiento de Inversiones	Menor reflejo de los valores de mercado actuales de los instrumentos financieros. Potencial ocultamiento de volatilidades o plusvalías/minusvalías no realizadas. La devaluación y dolarización hacen que el costo histórico sea menos representativo.	Valoraciones de mercado de los portafolios bancarios menos transparentes. Dificultad para evaluar la exposición real a riesgos de mercado en un entorno de múltiples referencias cambiarias.
Nivel y Detalle de las Revelaciones (NIIF 7) y Presentación de EEFF (OCI, Cuentas de Orden)	Limitación sobre riesgos, políticas, juicios y estimaciones. Ausencia de OCI y uso de cuentas de orden reduce la información en balance. La incertidumbre económica exige aún mayor transparencia.	Reducción de la comparabilidad internacional y nacional. Aumento de la percepción de riesgo país. Obstáculo a la debida diligencia por parte de inversores y contrapartes internacionales en un entorno ya complejo.
Contabilización de Bienes de Uso, Bienes Realizables, Impuesto Diferido, Arrendamientos	Valoración y reconocimiento de estos ítems difiere sustancialmente, afectando activos, pasivos, patrimonio y resultados reportados.	Dificultad para evaluar la base de activos reales, obligaciones fiscales futuras y compromisos por arrendamientos de manera comparable.

5.1. Sobre la posición financiera y el desempeño reportado por los bancos

La omisión del ajuste por inflación, como exige la NIC 29 en economías hiperinflacionarias, es la distorsión más significativa. Esta situación se acentúa por las irregularidades en la publicación de índices de inflación oficiales y la continua y acelerada devaluación del bolívar. Esto conduce a:

- **Distorsión de Activos y Pasivos:** Los activos no monetarios (como propiedades, planta y equipo, e inversiones a largo plazo mantenidas a costo) y el patrimonio se presentan a valores históricos que no guardan relación con su valor económico actual. La devaluación constante erosiona el valor real de estos saldos en bolívares. La dolarización de facto implica que una parte significativa de la economía opera con una unidad de cuenta diferente a la de los estados financieros, haciendo que estos últimos sean menos representativos.
- **Rentabilidad Irreal:** Las cifras de ingresos y gastos, al no estar expresadas en una unidad de medida constante y estar afectadas por la devaluación y la inflación no reconocida, generan indicadores de rentabilidad (como el ROA y el ROE) que pueden ser engañosos. Ganancias nominales en bolívares pueden enmascarar pérdidas en términos reales o en términos de una moneda más estable como el dólar. Los informes semestrales de algunos bancos muestran crecimientos nominales en ingresos financieros, pero también aumentos significativos en gastos financieros, lo que afecta los márgenes en un contexto inflacionario no contabilizado y de alta volatilidad cambiaria.
- **Capital Fantasma:** El patrimonio contable reportado por los bancos, al no estar ajustado por inflación y estar denominado en una moneda en devaluación, no refleja su verdadera capacidad de absorción de pérdidas en términos de poder adquisitivo o en una moneda de referencia más estable.
- **Provisiones para Créditos e Ingresos por Intereses:** El modelo de provisiones de SUDEBAN y sus reglas para el reconocimiento de intereses (especialmente en cartera vencida o de largo plazo) pueden diferir sustancialmente del modelo ECL de NIIF 9 y del principio de devengo bajo NIIF. La volatilidad económica, la devaluación y la dolarización de facto complican la estimación de pérdidas futuras y la evaluación de la calidad de carteras.

5.2. Sobre la comparabilidad y transparencia

La falta de alineación con las NIIF (VEN-NIF), exacerbada por el entorno económico venezolano, tiene serias consecuencias para la comparabilidad y transparencia:

- **Falta de comparabilidad internacional:** Resulta virtualmente imposible comparar de manera fiable el desempeño y la posición financiera de los bancos venezolanos con sus pares internacionales que sí aplican NIIF.
- **Falta de comparabilidad nacional:** Incluso dentro de Venezuela, la comparabilidad se ve afectada. Mientras otros sectores aplican VEN-NIF (que incluyen el ajuste por inflación bajo NIC 29), los bancos no lo hacen. Las irregularidades en los índices de inflación y la dolarización de facto hacen que, incluso las comparaciones entre empresas que sí ajustan y las que no (como los bancos) sean extremadamente difíciles.
- **Transparencia reducida:** Las revelaciones exigidas por SUDEBAN, aunque específicas en ciertos aspectos, tienden a ser menos extensas y detalladas que las requeridas por NIIF 7. La ausencia de un Estado de Otros Resultados Integrales y el uso extensivo de cuentas de orden también limitan la información presentada en el cuerpo principal de los estados financieros.

5.3. Sobre la adecuación de capital y la gestión de riesgos

Las distorsiones contables, amplificadas por el entorno económico, impactan directamente la evaluación de la adecuación de capital y la efectividad de la gestión de riesgos:

- **Índices de Capital Distorsionados:** Los ratios de adecuación de capital pueden no ser indicadores fiables de la verdadera capacidad de los bancos para absorber pérdidas si el patrimonio y los activos ponderados por riesgo están expresados en valores nominales históricos severamente afectados por la inflación no reconocida y la devaluación. Aunque algunos analistas señalan que la banca venezolana está "adecuadamente capitalizada" según los estándares regulatorios locales, esta afirmación debe interpretarse estrictamente dentro del contexto de dichas normas locales.

- Gestión de riesgos: Las decisiones de gestión de riesgos se basan en información contable. Si esta información está distorsionada, las herramientas de medición de riesgos pueden ser ineficientes.

5.4. Sobre el acceso a capital internacional y la confianza de los inversionistas

La divergencia con los estándares internacionales de contabilidad, sumada a un entorno económico volátil y opaco, crea barreras significativas:

- Barreras para la inversión extranjera: La ausencia de estados financieros preparados bajo NIIF (VEN-NIF) es un obstáculo considerable. Un entorno con opacidad en datos económicos clave, devaluación acelerada y un sistema contable no estándar disuade aún más.
- Percepción de riesgo país: Un marco contable local que se percibe como opaco o que no refleja la realidad económica incrementa la percepción de riesgo.

5.5. Impacto en la Intermediación financiera y el "Raquitismo Crediticio"

Si bien la drástica contracción del crédito en Venezuela se debe principalmente a factores macroeconómicos severos y a políticas regulatorias como el elevado encaje legal, el marco contable y el entorno económico incierto son factores coadyuvantes. Una contabilidad que no refleje adecuadamente los riesgos y la rentabilidad real de las operaciones crediticias en un entorno hiperinflacionario, de devaluación y dolarización de facto, podría desincentivar la concesión de crédito prudente. La opacidad en los datos inflacionarios y la volatilidad cambiaría dificultan la fijación de tasas de interés reales y la evaluación del riesgo crediticio a largo plazo.

La persistencia en un marco contable local tan divergente de las prácticas internacionales, en medio de un entorno económico tan adverso, podría estar obstaculizando la capacidad del sistema financiero venezolano para recuperarse y crecer de manera sostenible.

6. Conclusiones e implicaciones estratégicas

El análisis comparativo entre las políticas contables de SUDEBAN para la banca venezolana y las Normas Internacionales de Información Financiera (VEN-NIF) revela divergencias críticas y numerosas. Estas divergencias adquieren una dimensión aún más preocupante cuando se consideran en el contexto del complejo entorno económico venezolano.

6.1. Recapitulación de las divergencias críticas y su agravamiento por el entorno económico

Las diferencias más trascendentales, y sus agravantes contextuales, se centran en:

- No reconocimiento de la inflación y moneda funcional/de presentación: La omisión del ajuste por inflación y la imposición del bolívar como moneda de medición y presentación son distorsiones perjudiciales, agravadas por la opacidad en índices inflacionarios, la devaluación y la dolarización de facto.
- Modelo de provisionamiento de cartera y reconocimiento de intereses: El sistema de SUDEBAN difiere fundamentalmente del modelo de Pérdida Esperada (ECL) de la NIIF 9 y de los principios de reconocimiento de ingresos por intereses de NIIF. La alta volatilidad económica complica la aplicación de modelos prospectivos.
- Clasificación y valoración de inversiones, uso del valor razonable y nivel de revelaciones: Las normas de SUDEBAN restringen el uso del valor razonable, tienen criterios de clasificación de inversiones diferentes y exigen menos revelaciones. En un entorno de devaluación y dolarización, el costo histórico pierde relevancia.
- Tratamiento de partidas específicas: Diferencias significativas en la contabilización de inversiones vencidas, partidas en conciliación, bienes realizables, bienes de uso, impuesto diferido, arrendamientos y el uso de cuentas de orden.

6.2. Implicaciones para la estabilidad y eficiencia del sistema financiero

Estas divergencias, magnificadas por el contexto económico, tienen consecuencias directas:

- Estabilidad financiera comprometida: La adecuación de capital calculada sobre cifras contables bajo normativa SUDEBAN puede no reflejar la verdadera capacidad de absorción de pérdidas.
- Ineficiencia en la asignación de capital: Decisiones basadas en información financiera que no representa fielmente la realidad económica pueden conducir a una asignación subóptima de recursos.

6.3. Implicaciones para la integración internacional

El marco contable actual, sumado a la inestabilidad económica y la opacidad de datos, aísla aún más al sistema bancario venezolano:

- Obstáculos a la inversión y financiamiento externo: La falta de estados financieros bajo NIIF (VEN-NIF) y la dificultad para interpretar cifras en un contexto complejo dificultan la atracción de capital.
- Costos de "traducción" financiera: Entidades internacionales enfrentan procesos complejos para hacer la información financiera venezolana comprensible.

6.4. Consideraciones para autoridades regulatorias y entidades bancarias

La situación actual plantea desafíos y oportunidades:

- Para las autoridades regulatorias (SUDEBAN): Se hace imperativo evaluar los costos y beneficios de una convergencia progresiva hacia las VEN-NIF para el sector bancario. Esto no implica una adopción acrítica, sino un proceso que considere las particularidades del entorno venezolano, pero que busque alinear al país con las mejores prácticas internacionales.
- Para las entidades bancarias: Es estratégico que los bancos venezolanos comprendan en profundidad los requerimientos de las VEN-NIF y los impactos que tendrían. Esta preparación facilitaría una eventual transición y mejoraría su capacidad para interactuar con el exterior y adoptar prácticas de gestión de riesgos más robustas.

6.5. Guía propuesta para la transición de Normas SUDEBAN a VEN-NIF (NIIF) para bancos venezolanos

La transición de las normas contables de SUDEBAN a las VEN-NIF (basadas en NIIF) es un proceso complejo que requiere una planificación cuidadosa y una ejecución meticulosa. A continuación, se presenta una guía general de los pasos que las instituciones bancarias venezolanas podrían considerar:

- **Fase 1: Diagnóstico y planificación estratégica**
 - **Compromiso de la alta dirección:** Asegurar el respaldo, la asignación de recursos y el liderazgo del proyecto desde el más alto nivel de la organización es fundamental para el éxito de la transición.
 - **Formación y capacitación exhaustiva:** Invertir en programas de capacitación continua y profunda sobre VEN-NIF/NIIF para el personal clave en áreas de contabilidad, finanzas, riesgos, tecnología, auditoría interna y otras áreas afectadas.
 - **Análisis de impacto detallado (GAP Analysis):** Realizar un estudio exhaustivo para identificar todas las diferencias entre las normas SUDEBAN y las VEN-NIF, y cuantificar su impacto potencial en los estados financieros, sistemas de información, procesos operativos, indicadores de gestión, capital regulatorio y métricas de desempeño. Este análisis debe cubrir áreas críticas como la NIC 29 (ajuste por inflación), NIIF 9 (instrumentos financieros, incluyendo el modelo de pérdida esperada - ECL), NIIF 13 (medición del valor razonable), NIIF 16 (arrendamientos), NIC 12 (impuesto sobre las ganancias), NIC 21 (moneda funcional), entre otras.

- **Desarrollo de un plan de transición integral:** Crear una hoja de ruta detallada que incluya objetivos claros, cronogramas realistas, asignación de responsabilidades, recursos necesarios (humanos, tecnológicos, financieros) y Key Performance Indicators (KPIs) para monitorear el progreso. Este plan debe ser flexible para adaptarse a las particularidades del entorno venezolano (disponibilidad de datos para NIC 29, volatilidad económica, etc.).
- **Fase 2: Diseño y desarrollo de soluciones**
 - **Definición de políticas contables bajo VEN-NIF:** Desarrollar y documentar formalmente las nuevas políticas contables que se aplicarán bajo VEN-NIF, tomando las decisiones y opciones permitidas por las normas (ej. modelo de costo o revaluación para propiedades, planta y equipo bajo NIC 16).
 - **Adaptación de sistemas de información y tecnología (TI):** Evaluar y modificar los sistemas de TI existentes o implementar nuevas soluciones para capturar la información adicional requerida por VEN-NIF, realizar los nuevos cálculos complejos (ej. modelo ECL de NIIF 9, ajustes por inflación bajo NIC 29, valoraciones a valor razonable) y generar los nuevos formatos de reporte y revelaciones.
 - **Rediseño de procesos y controles internos:** Ajustar los procesos de negocio (origen de créditos, valoración de inversiones, etc.) y los controles internos para asegurar la correcta aplicación de las VEN-NIF y la fiabilidad de la información financiera generada.
 - **Gestión de datos:** Establecer procesos robustos para la recolección, validación y almacenamiento de datos históricos y prospectivos necesarios, especialmente para la aplicación de la NIC 29 (índices generales de precios, si están disponibles o deben ser estimados consistentemente) y NIIF 9 (datos para modelos ECL, información macroeconómica prospectiva).
- **Fase 3: Implementación y adopción por primera vez (NIIF 1)**
 - **Preparación del balance de apertura bajo VEN-NIF:** Aplicar los requerimientos de la NIIF 1 *Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*. Esto implica preparar un estado de situación financiera de apertura en la fecha de transición a VEN-NIF, reconociendo y midiendo todos los activos y pasivos según las VEN-NIF, y dando de baja partidas no reconocidas bajo el nuevo marco.
 - **Recopilación y reexpresión de información comparativa:** Preparar la información financiera comparativa bajo VEN-NIF para al menos un período anterior, como lo requiere la NIIF 1, lo que implica la reexpresión de dichos estados.
 - **Ejecución de pruebas y simulaciones (Dry Runs):** Realizar simulaciones de cierre contable y preparación de estados financieros completos bajo VEN-NIF antes de la fecha de adopción oficial para identificar y corregir problemas.
 - **Operación en paralelo (Opcional pero recomendable):** Considerar, si es factible, mantener la contabilidad bajo las normas de SUDEBAN y bajo VEN-NIF en paralelo durante un período para asegurar la consistencia, validar los nuevos procesos y sistemas, y facilitar la reconciliación.
- **Fase 4: Reporte y sostenibilidad del nuevo marco**
 - **Preparación de los primeros estados financieros bajo VEN-NIF:** Emitir el primer juego completo de estados financieros anuales (o semestrales, según requerimientos) de acuerdo con VEN-NIF, incluyendo todas las revelaciones cualitativas y cuantitativas exigidas por las normas (ej. NIIF 7, NIC 1, NIC 29).
 - **Comunicación estratégica con grupos de interés:** Desarrollar un plan de comunicación para informar a reguladores (SUDEBAN, BCV, SENIAT, SUNAVAL), accionistas, inversores, auditores externos y otros stakeholders sobre los impactos de la transición y los cambios en la información financiera.

- **Auditoría externa de los estados financieros VEN-NIF:** Someter los primeros estados financieros preparados bajo VEN-NIF a una auditoría externa independiente.
- **Monitoreo y mejora continua:** Establecer procesos para el monitoreo continuo de la correcta aplicación de las VEN-NIF, la adaptación a nuevas normas o modificaciones emitidas por el IASB o la FCCPV, y la mejora continua de los procesos de reporte financiero y controles internos.
- **Consideraciones transversales durante todo el proceso:**
 - **Diálogo constructivo con el regulador (SUDEBAN):** Mantener una comunicación abierta, transparente y proactiva con SUDEBAN durante todo el proceso de transición, buscando claridad sobre aspectos regulatorios específicos y posibles fases o lineamientos que el regulador pueda establecer para la convergencia del sector.
 - **Gestión del cambio organizacional:** Implementar un programa de gestión del cambio robusto para asegurar la comprensión, aceptación y adaptación de toda la organización a las nuevas normativas, procesos y formas de trabajo.
 - **Asesoramiento externo especializado:** Considerar la contratación de consultores y auditores externos con experiencia probada en la implementación de NIIF en instituciones financieras y, preferiblemente, con conocimiento del entorno venezolano, para apoyar en las fases críticas del proyecto, como el diagnóstico, diseño de soluciones, y la aplicación de la NIIF 1.

En conclusión, si bien el marco contable de SUDEBAN puede haber cumplido históricamente con objetivos de control y uniformidad local, su persistencia y sus múltiples diferencias con las VEN-NIF, en un mundo financiero globalizado y en el severo contexto económico venezolano, generan opacidad y distorsiones significativas. Estas no solo afectan la credibilidad y el desarrollo del propio sistema bancario, sino que también pueden estar exacerbando el "raquitismo financiero". La modernización del sistema financiero venezolano pasa, ineludiblemente, por la modernización de su lenguaje contable hacia estándares internacionalmente aceptados que puedan reflejar de manera más fidedigna la compleja realidad económica del país.

12 de junio de 2025

Cómo podemos ayudarle

Esperamos que la información le resulte útil. Si desea ampliar cualquiera de los puntos planteados, contacte con grantthornton.com.ve

Contáctenos



Jorge Gómez
Socio
E grant.thornton@ve.gt.com



Yulibell Ruiz
Gerente de Auditoría
E grant.thornton@ve.gt.com